



Expediente nº 489/2015

Pleno nº 8/2015

Decreto de la Alcaldía nº 2015-0132 de fecha 09 de julio de 2015

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015

En la localidad de Betancuria siendo las **13:00 del día 13 de julio de 2015**, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de Don Marcelino Cerdeña Ruiz, Alcalde-Presidente, y actuando como Secretaria-Interventora Doña Elena Puchalt Ruiz con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

Don Marcelino Cerdeña Ruiz

Concejales:

Don Enrique Cerdeña Méndez.

Doña Rosa María Martín Padrón.

Don Mateo Brito Alonso.

Doña Elke Kruspki.

Excusados:

Doña María de La Peña Robaina Ravelo.

Doña Vanessa Suárez Oliva.

Una vez verificada por la Secretaria Interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015.

El Sr. Alcalde-Presidente expone brevemente el contenido del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2015.

Los Miembros asistentes del Pleno de la Corporación Municipal aprueban por unanimidad el acta.

SEGUNDO. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Secretaria-Interventora, da lectura a su informe de fecha 03 de julio de 2015.



“Título: Informe sobre Elección de Juez de Paz Titular
Naturaleza del Informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo
Autor: Elena Puchalt Ruiz
Fecha de Elaboración: 3 de julio de 2015

En relación con el expediente relativo a la Elección de Juez de Paz Titular, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Con fecha de 10 de junio de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, el Anuncio de Alcalde del Ayuntamiento de Betancuria, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz titular y sustituto, en el Municipio de Betancuria. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia, en tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el propio Juzgado de Paz desde ese mismo día.

TERCERO. Con fecha de 27 de junio de 2015 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, presentándose las siguientes interesadas:

- D^a. Esther Padrón García como Juez de Paz titular.
- D^a. Eufemia Nieves Armas Brito.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 4 a 6, 20, 21 y artículo 28 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Los artículos 99 a 103 y artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Proponer a D^a Esther Padrón García con DNI n.º 78535050D con domicilio en la C/San Diego de Alcalá N.º2 de Betancuria, como Juez de Paz titular, a sabiendas de que para ostentar el cargo de juez de paz no se precisa la licenciatura en derecho, no obstante se considera que la candidata resulta más idónea debido a su proximidad con el sector jurídico.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial [o, si hubiere varios, al Decano], que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).



Ayuntamiento de
Betancuria

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, en Betancuria, a 3 de julio de 2015.

Secretaria-Interventora,
Elena Puchalt Ruiz
Fdo.- Electrónicamente."

Visto el informe-propuesta de resolución de la Secretaria-Interventora, la Sra. Concejala Doña Rosa María Martín Padrón, se abstiene de la votación por ser familiar de la candidata propuesta. El resto de los miembros presentes del Pleno de la Corporación Municipal, Dº. Marcelino Cerdeña, Dº. Enrique Cerdeña Méndez, Dº. Mateo Brito Alonso y Dª. Elke Krupski, adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proponer a Dª Esther Padrón García con DNI n.º 78535050D con domicilio en la C/San Diego de Alcalá Nº2 de Betancuria, como Juez de Paz titular, a sabiendas de que para ostentar el cargo de juez de paz no se precisa la licenciatura en derecho, no obstante se considera que la candidata resulta más idónea debido a su proximidad con el sector jurídico.

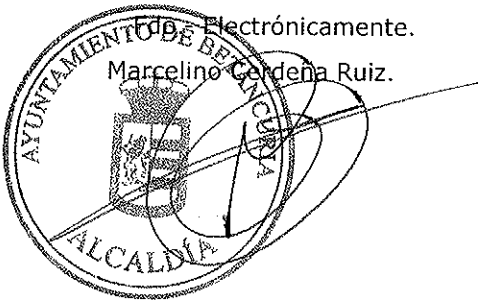
SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial [o, si hubiere varios, al Decano], que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).
Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, en Betancuria, a 3 de julio de 2015.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente Don Marcelino Cerdeña Ruiz levanta la sesión a las 13:30 horas, de lo que yo, como Secretaria-Interventora doy fe.

Vº. B.º

El Alcalde,

Fdo. Electrónicamente.
Marcelino Cerdeña Ruiz.



La Secretaria-Interventora,

Fdo. Electrónicamente.
Elena Puchalt Ruiz.



